

**Protocolo para prevención y
contingencia de CORONAVIRUS
(COVID-19) en el área de influencia de
la Zona Intangible Tagaeri-
Taromenane**



AÑO 2020

REGISTRO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Acción	Nombre / Cargo	Institución	Firma
Elaborado por:	Dennys Maigua/ Director	SNGRE	DENYS RAUL MAIGUA PAREDES
	Mayor Andrés Cortez	FFAA	
	Jessica Murquincho/ Agente	DEVIF	
	Andrea Álvarez/ Directora de DPRIAC	SDH	ANDREA VERONICA ALVAREZ MORQUECHO Firmado digitalmente por ANDREA VERONICA ALVAREZ MORQUECHO Fecha: 2020.04.17 18:37:20 -05'00'
	Cristina Jácome/ Analista	MSP	
	Karina Guerra/ Analista	MSP	
	Fernanda Yépez/ Subsecretaria	MIES	 Firmado digitalmente por FERNANDA CATALINA YEPEZ CALDERON
	Pablo Machado/ Analista	MREMH	
	Grace Vásquez/ Directora Técnica	CNII	 Firmado digitalmente por GRACE PATRICIA VASQUEZ PAREDES
	Sargento José Pozo	DINAPEN	
	Janina Duque/ Especialista	CNIG	
Berenice Quiroz/ Especialista	MAE		
Revisado por:	Edmundo Carbo/ Director Líder MTT4	SNGRE	EDMUNDO JOSE CARBO TOBAR Digitally signed by EDMUNDO JOSE CARBO TOBAR Date: 2020.04.17 16:56:39 -05'00'

OBJETIVO

Establecer el procedimiento a seguir por las instituciones competentes a fin de que actúen en territorio para atender las necesidades dentro del contexto de la Emergencia Sanitaria, para Coronavirus (COVID-19), en las comunidades que se encuentran en el área de influencia de la Zona Intangible Tagaeri- Taromenane (ZITT) y Parque Nacional Yasuní (PNY).

ALCANCE

En el marco del Estado de Emergencia Sanitaria declarado por el brote de COVID-19, el presente protocolo tiene un alcance interinstitucional para la actuación de la Secretaría de Derechos Humanos (SDH), Ministerio de Salud Pública (MSP), Ministerio de Defensa Nacional (MIDENA), Ministerio de Ambiente y Agua (MAEA).

Este documento establece los lineamientos y hoja de ruta para la comunicación, movilización del personal de salud y pacientes con sospecha y confirmados para COVID -19; así como el aislamiento en caso de ser pertinente, de pacientes correspondientes a comunidades que se encuentran en el área de influencia de la ZITT y Parque Nacional Yasuní (PNY).

MARCO LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador
- Medidas Cautelares Nro. 91/06 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para la protección de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario (PIAV) Tagaeri-Taromenane
- Ley de Seguridad Pública y del Estado
- Ley Orgánica de Salud
- Norma Técnica de Administración por Procesos y Prestación de Servicios de la Secretaría Nacional de la Administración Pública.
- Acuerdo Nro. 00126-2020-Declaratoria de Estado de Emergencia Sanitaria
- Decreto Ejecutivo Nro. 552 del 02-02-1999 establece una Zona Intangible de Conservación.
- Decreto Ejecutivo Nro. 2187 del 03-01-2007 que delimita la ZITT
- Acuerdo ministerial Nro. 01 14, expedido por el MSP el 08-08-2017, mediante el cual, se publica la Norma Técnica de Protección de Salud para los Pueblos Indígenas en Aislamiento voluntario y Contacto inicial.
- Decreto Ejecutivo Nro. 560 del 14-11-2018, en el cual, se otorga a la Secretaría de Derechos Humanos la competencia de protección a PIAV.

ESPECIFICIDADE SOBRE COVID-19 Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN

INFORMACIÓN SOBRE EL COVID-19

- **Período de incubación del Virus COVID-19:** Estimaciones entre 2 y 14 días (mediana entre 6 y 7 días).
- **Modos de transmisión:** Las gotículas (gotas de saliva) expulsadas por las personas afectadas, el contacto con las secreciones respiratorias de pacientes, las superficies y los equipos contaminados. Transmisión a partir del consumo de animales silvestres sin un adecuado proceso de preparación; y de persona a persona. En la actualidad, no se cuenta con tratamiento ni vacunación, solo con medidas de apoyo.

Síntomas:

- Etapa temprana: Fiebre (más de 38 grados), tos seca, dolor de garganta, dificultad para respirar, debilidad, malestar general.
- Etapa avanzada: Todos los síntomas anterior más neumonía y/o bronquitis.

Medidas de prevención:

- Lavarse las manos constantemente, con abundante agua, jabón y al menos por cuarenta segundos, cada tres horas, antes y después de cada comida, uso de inodoro, cuando ha salido fuera de casa o en contacto de personas con sospecha o confirmado.
- Aplicar suficiente gel o alcohol cubriendo todas las áreas de las manos, frotar las manos hasta que se seque.
- Evitar tocarse los ojos, nariz y boca.
- En todo momento, los funcionarios, servidores y trabajadores deberán cubrirse el rostro con mascarillas quirúrgicas.
- La manera correcta de toser o estornudar es cubriendo la boca con la parte interna del codo o con un pañuelo desechable no reutilizable (utilizar fundas adecuadas para los desechos).
- Evitar el contacto físico (dar las manos, saludar de beso o abrazo), alimentos sin desinfección, tocar objetos y superficies en lugares públicos o sin desinfección.
- Mantener una distancia de al menos dos metros en lugares cerrados y un metro en lugares abiertos, de persona a persona.
- Al menos una vez al día, realizar adecuada limpieza y desinfección especialmente de cocina, comedor, baños de conservación y áreas de descanso, mantener en lo posible permanente ventilación.

- Facilitar el acceso a los servicios de agua corriente y limpia en los lugares públicos.
- Evitar exponer a personas adultas mayores o enfermas a mucha gente o lugares públicos.
- Mantener continuo contacto con las Gobernaciones de Orellana y Pastaza, Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias y/o <https://coronavirusecuador.com/> para informarse acerca de la situación del virus en el país.

RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES

SDH

- Difundir el material comunicacional generado para las comunidades de la ZITT y su área de influencia respecto al COVID -19.

SDH y MAEA

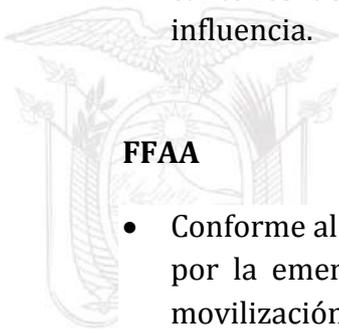
- Recepar las notificaciones de sospecha de casos COVID-19 dentro de las comunidades que se encuentran en el área de influencia de la ZITT, mediante radio o teléfono satelital.
- Comunicar la notificación de sospecha de casos COVID-19 dentro de las comunidades que se encuentran en el área de influencia de la ZITT, al establecimiento de salud más cercano al área.
- Velar porque el ingreso se realice a través de la Estación de Monitoreo de la Zona Intangible Tagaeri- Taromenane (EMZITT) y Puestos de Control del Parque Nacional Yasuní (PNY).
- Coordinar el transporte fluvial, según los recursos disponibles. Para el traslado del personal de salud a las comunidades que se encuentran en el área de influencia de la ZITT, en las que se presenten alertas de casos sospechosos de COVID-19, se tendrá en cuenta el acceso a productos de desinfección terminal que no tengan efectos adversos en las canoas, así como la dotación de indumentaria de protección (gafas, guantes, bata y mascarilla) para los servidores que manejan la conoa, lo cual se coordinará con la Circunscripción Territorial Amazónica.

Secretaría General de Comunicación de la Presidencia

- Aprobar material comunicacional de socialización de información y lineamientos para COVID -19, en comunidades que se encuentran en el área de influencia de la ZITT.

MSP

- Acudirá a la valoración de los casos sospechosos de COVID-19, dentro de las comunidades que se encuentran en el área de influencia de la ZITT, previa coordinación mediante el sistema de comunicaciones con Fuerzas Armadas (FFAA). Esto con el fin de proporcionar la movilización y seguridad del personal sanitario; y, en caso de ser necesario, coordinar con los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) la asignación del espacio para este fin (aislamiento).
- Además, coordinará con las FF.AA. la seguridad en el traslado del paciente desde el área de influencia de la ZITT, hasta el lugar asignado por los GAD para el aislamiento.
- Brindará atención en salud domiciliaria u hospitalaria según corresponda, de acuerdo a los lineamientos operativos de respuesta frente a coronavirus COVID-19.
- Informar sobre el presente protocolo a los centros de salud cercanos a los cantones de las comunidades que se encuentran en la ZITT y su área de influencia.



FFAA

- Conforme al requerimiento realizado en el marco de la coordinación con el MSP por la emergencia sanitaria, brindar la seguridad para el contingente de la movilización del personal de salud que acuda a la valoración de pacientes correspondientes a comunidades que se encuentran en el área de influencia de la ZITT; y, de ser necesario, el traslado de pacientes de estas áreas a lugares establecidos para el aislamiento.
- Se utilizará transporte terrestre y fluvial (conforme a la disponibilidad de medios), para efectos anteriores se deberá proporcionar las coordenadas de los lugares de traslado, así como de otros puntos necesarios para materializar el traslado.
- A fin de brindar seguridad, las FFAA acompañarán al personal de salud que acude a las comunidades en las que existan alertas de casos sospechosos de COVID-19, así como de las personas que se determine que deban ser trasladadas para el aislamiento en las infraestructuras establecidas para el efecto.

GAD

- Para el aislamiento de casos sospechosos o confirmados para COVID – 19, los GAD deberán asignar un lugar/infraestructura adecuada para el aislamiento de

las personas que acudan por ayuda o emergencia médica con sospecha de COVID-19; y, durante su permanencia, la provisión de alimentación, servicios básicos e implementos de aseo personal, dotación de mascarillas de protección para el paciente y visitas.

- Socializar el presente protocolo con los responsables de los cantones de las comunidades que se encuentran en la ZITT y su área de influencia.

LINEAMIENTOS GENERALES

- Se permitirá el ingreso fluvial o terrestre de las personas residentes en las comunidades (waorani y kichwa), únicamente por la EMZITT y Puestos de Control de PNY, siempre y cuando hayan acudido previamente al establecimiento de salud más cercano a la comunidad y se certifique que no presentan sintomatología asociada con COVID-19.
- No está permitido el ingreso de terceros, externos, sean públicos o privados o turismo en la ZITT y su zona de amortiguamiento, a excepción de los equipos de atención integral de salud, personal de seguridad estatal o aquellos que cuenten con la autorización por escrito de la Dirección de Monitoreo y Seguimiento de Protección a Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario de la SDH y la Nacionalidad Waorani del Ecuador.
- Los servidores técnicos autorizados a ingresar a la ZITT y su zona de amortiguamiento son aquellos del MSP, MAEA, SDH, MIDENA y SNGRE, siempre y cuando su estado de salud sea el óptimo y no presente sintomatología asociada con COVID -19; y en relación con sus competencias en el marco de la emergencia sanitaria, posibles avistamientos de terceros, e ilícitos ambientales.
- Los GAD serán los responsables de sustentar y asignar un lugar/ infraestructura adecuada para el aislamiento de las personas que acudan por ayuda o emergencia médica con sospecha de COVID-19; y, durante su permanencia, la provisión de alimentación, servicios básicos e implementos de aseo personal y del lugar; dotación de mascarillas de protección para el paciente y visitas. Sin embargo, en caso de requerir apoyo actuará subsidiariamente las entidades competentes del Gobierno Central, sin perjuicio de la responsabilidad del Gobierno Local.
- Los servidores y trabajadores que hayan estado en contacto con un caso sospechoso deberán aislarse por al menos 14 días del resto de funcionarios de la EMZITT o puestos de control del PNY en el área designada para aislamiento.

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

Posible caso sospechoso en la EMZITT o Puestos de Control de la Jefatura del PNY

- Las personas con síntomas de COVID-19 deben adoptar un aislamiento preventivo e inmediato para salvaguardar la salud del resto de servidores o personas que se encuentren en la EMZITT o guardianías del PNY.
- Al momento de detectar a una persona con sospecha de COVID-19, se deberá comunicar a través de radio o teléfono satelital, a la estación de monitoreo para que el receptor notifique al establecimiento de salud más cercano el caso para la asignación de personal de salud capacitado para la valoración del paciente y socialice los lineamientos de prevención adecuados.
- El personal de salud que reciba la notificación deberá coordinar con las FFAA la movilización para el traslado a las áreas aledañas a la ZITT. Para el ingreso a valoración médica del paciente y contactos directos, el personal de salud coordinará con los líderes comunitarios, con el equipo intercultural capacitado y la familia.
- Se empleará transporte fluvial y terrestre. La SDH y el MAEA, conforme a la disponibilidad de recursos, facilitarán el transporte fluvial; para lo cual, se deberá dotar de los accesorios de protección (gafas, guantes, bata y mascarilla) a los funcionarios que maneje la canoa. Una vez realizado la movilización, se deberá garantizar el acceso a productos de desinfección terminal que no tengan efectos adversos en el medio de transporte utilizado.
- Una vez realizada la valoración del caso sospechoso y de sus contactos directos, el personal de salud analizará la pertinencia de coordinar con las FFAA la seguridad del traslado del o los pacientes a una zona de aislamiento fuera del área de influencia de la ZITT, para prevenir el contagio a los demás miembros de la comunidad.
- Para el aislamiento de personas pertenecientes a comunidades en el área de influencia de la ZITT, los GAD deberán asignar un lugar adecuado para el aislamiento y durante su permanencia, además de la provisión de alimentación, servicios básicos e implementos de aseo personal y para el lugar.
- Una vez aislados, los pacientes de las comunidades en las infraestructuras designadas, el personal médico brindará seguimiento y atención en salud domiciliaria u hospitalaria según corresponda, de acuerdo con los lineamientos operativos de respuesta frente al COVID-19.
- Los lugares asignados por los GAD para el aislamiento de personas pertenecientes a comunidades en el área de influencia de la ZITT deberán ser desinfectados al menos cada tres horas, según recomendación de la OPS/OMS); para lo cual, los GAD deberán proporcionar implementos de desinfección

adecuados. Una vez desocupada el área, se deberá mantener un proceso óptimo para la limpieza y desinfección de enseres de la habitación y desinfección profunda del lugar.

- Para visitas y atención de personas en aislamiento, es necesario que el personal a cargo dote de mascarillas y brinde la información necesaria sobre precauciones de contacto, lavado de manos previo y posterior al ingreso al lugar asignado de aislamiento, uso y desecho de mascarilla.
- Se debe acatar las directrices que el personal de salud emita en cuanto al manejo domiciliario de casos sospechosos, confirmados para COVID-19 y en cercos epidemiológicos (evitar que se acerquen a la persona enferma).
- Una vez que el paciente se encuentre en condiciones óptimas de salud, el personal del MSP emitirá el alta médica y coordinará con las FFAA el traslado hasta el área de influencia de la ZITT.



DETALLE DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES

N°	Institución Responsable	Responsable de actividad	Actividad	Descripción	Tiempo estimado	Medio
1	MAEA Y SDH	Técnicos de la EMZITT y de los puestos de control del PNY	Controlar ingreso al área de influencia de la ZITT.	Se permitirá el ingreso fluvial o terrestre de las personas residentes en las comunidades (waorani y kichwa, que no presenten sintomatología asociada al COVID -19.	No aplica	Hoja de registro o control de ingreso
2	MAEA Y SDH	Técnicos de la EMZITT y de los puestos de control del PNY	Receptar y comunicar alertas de casos sospechosos en las comunidades del área de influencia de la ZITT.	Al momento de detectar a una persona con sospecha de COVID-19, se comunicará a la EMZITT para que el receptor notifique al establecimiento de salud más cercano el caso para la asignación de personal de salud capacitado para la valoración del paciente.	Inmediato	Radios comunitarios y teléfonos satelitales
3	MAEA y SDH	Personal de la EMZITT y puestos de control del PNY	Facilitar transporte fluvial	Cuando se requiera y, conforme a la disponibilidad de recursos, facilitarán el	Sujeto a ubicación de las	Canoas motorizadas

Nº	Institución Responsable	Responsable de actividad	Actividad	Descripción	Tiempo estimado	Medio
				transporte fluvial. Una vez realizado la movilización se deberá garantizar el acceso a productos de desinfección terminal que no tengan efectos adversos en el medio de transporte utilizado.	comunidades	
4	MAEA y SDH	Personal de la EMZITT y puestos de control del PNY	Remitir coordenadas	Remitir a FFAA las coordenadas de las comunidades.	Inmediato	Medios electrónicos o vía telefónica
5	FFAA	Personal asignado	Facilitar transporte terrestre	Facilitar transporte terrestre para movilización a comunidades.	Sujeto a ubicación de las comunidades	Vehículos y helicópteros
6	MSP-FFAA	MSP-FFAA	Coordinar el traslado del personal médico a las comunidades del área de influencia de la ZITT.	Asignación del personal de las FFAA que realice el traslado del personal de salud para valoración de casos con síntomas de COVID-19.	Inmediato	Telefónica
7	FFAA	Unidad militar más cercana	Traslado y seguridad	La unidad militar más cercana acudirá a solventar el requerimiento en la emergencia.	Inmediato	Medios disponibles

N°	Institución Responsable	Responsable de actividad	Actividad	Descripción	Tiempo estimado	Medio
8	FFAA	Personal designado	Brindar seguridad	Brindar seguridad al personal médico que ingresa a comunidades, así como para el traslado fuera de las comunidades para aislamiento.	Inmediato	
9	FFAA	FFAA	Traslado	Trasladar al personal médico y pacientes de comunidades del área de influencia de la ZITT.	Inmediato	Terrestre / Fluvial
10	MSP	Personal de Salud	Valoración y asistencia médica	Realizar la valoración del caso sospechoso con síntomas de COVID-19 y de sus contactos directos. Analizar la pertinencia de coordinar el aislamiento voluntario en caso de ser necesario.	Inmediato	Terrestre / Fluvial
11	FFAA	FFAA	Traslado del personal médico y pacientes de comunidades del área de influencia de la ZITT para aislamiento a la infraestructura	Según recomendación médica y en caso de ser necesario, se realizará el traslado de pacientes que requieran aislamiento a los lugares (infraestructura adecuada), que proporcionen los GAD para este fin.	Inmediato	Terrestre / Fluvial

N°	Institución Responsable	Responsable de actividad	Actividad	Descripción	Tiempo estimado	Medio
			destinada por los GAD.			
12	GAD	Personal de los GAD	Asignar un lugar adecuado para el aislamiento de pacientes de comunidades del área de influencia de la ZITT, provisión de alimentación, servicios básicos e implementos de aseo personal y para el lugar.	Los GAD brindarán alojamiento de aislamiento provisión de alimentación, servicios básicos e implementos de aseo personal y para el lugar y mascarillas (a personas aisladas y personal que ingrese al lugar), a las personas que se mantengan en aislamiento bajo indicación médica.	Inmediato	Informe entrega de
13	MSP	Personal de Salud designado	Seguimiento y atención en salud domiciliaria u hospitalaria (según corresponda)	El personal médico brindará seguimiento y atención en salud domiciliaria u hospitalaria según corresponda, de acuerdo a los lineamientos operativos de respuesta frente a coronavirus COVID-19.	Inmediato	

N°	Institución Responsable	Responsable de actividad	Actividad	Descripción	Tiempo estimado	Medio
14	GAD	Personal asignado por los GAD	Dotación de mascarillas para pacientes y visitas, socialización de información necesaria tanto precauciones de contacto, lavado de manos previo y posterior al ingreso al lugar asignado de aislamiento, uso y desecho de mascarilla.	Para visitas y atención de personas en aislamiento, el personal a cargo actuará como un filtro de información y dotación de EPP (mascarilla).	Inmediato	
15	MSP	Personal de Salud	Coordinar	En cuanto el paciente se encuentre totalmente recuperado, el personal de salud emitirá el alta del paciente con las recomendaciones necesarias	Inmediato	Telefónico

N°	Institución Responsable	Responsable de actividad	Actividad	Descripción	Tiempo estimado	Medio
				y coordinará con las FFAA el traslado del paciente hasta el área de influencia de la ZITT.		

ANEXO

Anexo Nro. 1: Lineamientos de acción comunitaria para la prevención de contagios del COVID-19 en la ZITT y su área de influencia.

Anexo Nro. 2: Matriz de comunidades de la ZITT y su área de influencia con su respectiva ubicación (coordenadas).

ANEXO NRO. 1**LINEAMIENTOS DE ACCIÓN COMUNITARIA PARA LA PREVENCIÓN DE CONTAGIOS DEL COVID-19 EN LA ZITT Y SU ÁREA DE INFLUENCIA**

El presente tiene lineamientos dirigidos a las comunidades que se encuentran en la Zona Intangible Tagaeri- Taromenane (ZITT) y su área de influencia y deberán ser adaptados conforme a la tradiciones y costumbres de cada comunidad, siendo los líderes comunitarios los llamados a difundirlos.

Asimismo, el objetivo de este documento es prevenir, reducir o mitigar los efectos adversos provocados por el contagio del COVID-19 en las comunidades, caseríos, centros poblados, cooperativas, pre cooperativas y asociaciones que se encuentran en las zonas circundantes a la Zona Intangible Tagaeri – Taromenane y al interior del área protegida. Las acciones preventivas que se proponen a continuación reducen el riesgo de contagio ya que no es posible hacer una desinfección total del virus. Por el momento no se tiene una cura para enfrentar el contagio por lo que la prevención es el único mecanismo por el cual se puede evitar su propagación.

Es necesario no romper la cuarentena durante el tiempo determinado por la emergencia sanitaria. Cada salida de la comunidad es un factor de exposición para contagiarse del virus. La enfermedad se transmite de una persona infectada a otras, a través del aire, al toser y estornudar, al tocar o estrechar la mano de una persona enferma, o al tocar un objeto o superficie contaminada con el virus y luego tocarse la boca, la nariz o los ojos antes de lavarse las manos.

1. LINEAMIENTOS DE SALIDA DE LA COMUNIDAD

- 1.- Se recomienda que los habitantes de las comunidades eviten salir a las ciudades y lugares donde se reúnan varias personas ya que estos sitios son las principales fuentes de contagio del COVID-19. Se debe salir de las comunidades únicamente en casos de emergencia, salud y abastecimiento de víveres de primera necesidad. Lo más seguro es que los habitantes permanezcan en sus comunidades para reducir el riesgo de contagio. Las personas que salgan de la comunidad deberán comprar los víveres y otros objetos para todas las familias del centro poblado.
- 2.- Se recomienda que en caso de tener que salir de la comunidad el número máximo de personas sean dos y cuenten con un buen estado de salud. Se debe evitar que salgan personas mayores (ancianos), niños pequeños, o aquellas que se encuentren con cualquier afección respiratoria o alguna otra enfermedad.
- 3.- Evitar las visitas a familiares y amigos en otras comunidades.
- 4.- Las personas que salgan de la comunidad deberán preferentemente vestir ropa que cubra todo el cuerpo (camisas de manga larga, buzos, pantalón, zapatos, gafas o botas).
- 5.- Es necesario andar con el cabello recogido, no llevar aretes, pulseras o anillos.
- 6.- Es indispensable usar mascarilla y guantes. Estos deben usarse justo antes de salir del poblado y durante todo el tiempo que se permanezca fuera de la comunidad. (poner alternativas)

- 7.- Intentar no usar transporte público. En caso que de hacerlo mantenga una distancia mínima de un metro y medio de otras personas.
- 8.- No debe haber contacto entre las personas al saludarse, por lo que se recomienda no saludar con besos, ni abrazos, ni dar la mano.
- 9.- En caso de no poseer guantes de ser posible llevar paños desechables y usarlos para cubrir los dedos al tocar cualquier superficie. Al finalizar arrojar el pañuelo en una bolsa cerrada y tirarlo a la basura.
- 10.- Taparse con el codo al estornudar y toser, no hacerlo en las manos o al aire.
- 11.- Después de realizar compras de víveres u otros objetos, así como después de haber mantenido contacto con otras personas, lavarse las manos con jabón por dos minutos o desinfectarlas con gel o alcohol constantemente. En caso de que existan en la comunidad otros productos que puedan ayudar a la desinfección, aplicarlos en reemplazo de los productos señalados.
- 12.- No tocarse la cara (boca, nariz, ojos principalmente) hasta que no se tengan las manos limpias.

2. LINEAMIENTOS PARA EL REGRESO A LA COMUNIDAD

- 1.- Al volver a la comunidad, intentar no tocar nada y no acercarse a las personas del sitio, en especial a niños, ancianos o personas con afecciones respiratorias u otras enfermedades.
- 2.- Quitarse los zapatos, la ropa exterior y meterla en una bolsa para lavar. Es importante que la ropa que se utiliza para salir sea la única que se utilice para esas actividades. No sacuda las prendas de ropa antes de lavarlas para minimizar el riesgo de dispersión del virus a través del aire. Deje que se sequen completamente.
- 3.- Quitarse los guantes y la mascarilla y si son reusables también lavarlos.
- 4.- Bañarse con abundante jabón o, si no se puede, al menos lavarse bien todas las zonas expuestas durante la salida de la comunidad.
- 5.- Desinfectar el teléfono celular, gafas u otros objetos de uso personal con agua, jabón o alcohol.
- 6.- Limpiar con alcohol la superficie de los objetos y cosas que se hayan traído de fuera antes de guardarlos. Es necesario lavar las superficies de objetos plásticos con jabón.
- 7.- Cuando miembros de la comunidad salen a sitios donde el riesgo de contagio del COVID-19 es alto, el poblado entero debe evitar contacto con otras comunidades al menos 15 días, hasta que en el sitio estén seguros de que nadie presenta síntomas relacionados con el virus.
- 8.- En los días siguientes a la salida de la comunidad se debe estar atento del estado de salud de las personas que salieron del sitio. Comunicar a funcionarios de los Centros de Salud, GAD, Secretaría de Derechos Humanos, Policía Nacional, Ministerio del Ambiente, etc., inmediatamente por radio, teléfono u otros medios para activar los protocolos de atención en salud.

9.- Cocinar los alimentos en vez de comerlos crudos para garantizar su descontaminación. Hervir el agua antes de tomarla.

3. LINEAMIENTOS DE CONVIVENCIA CON PERSONAS EN RIESGO DE CONTAGIO DEL COVID-19 EN LA COMUNIDAD

1.- En caso de que una persona presente síntomas relacionados con el COVID-19 (cansancio, fiebre alta, molestias en la garganta, tos seca y/o dificultad al respirar) establecer un sitio de permanencia para la misma, que se encuentre aislado o alejado de las personas de la comunidad a fin de evitar un posible contagio. Se debe evitar el contacto directo con la persona, sin dejar de brindarle asistencia y los recursos necesarios para sobrevivir.

2.- En caso de que una persona presente síntomas relacionados con el COVID-19, comunicarse con funcionarios de los Centros de Salud, Secretaría de Derechos Humanos y Ministerio del Ambiente y Agua, inmediatamente por radio o teléfono satelital u otros medios para activar los protocolos de atención en salud.

3.- Desinfectar los baños constantemente.

4.- En caso que se detecte una persona con sintomatología asociada a COVID 19 o enfermedades respiratorias, separar para su uso exclusivo las toallas, cubiertos, vasos, pilches, etc. Asimismo, evitar que dicha persona mantenga contacto con otras personas de la comunidad hasta que reciba la atención médica correspondiente.

5.- Lavar las superficies de las cosas con las que se tiene contacto.

6.- Realizar un cambio frecuente de ropa e indumentaria de cama y toallas de uso personal de la persona con sintomatología de COVID-19.

8.- Ventilar de forma natural (abriendo puertas y ventanas) la vivienda donde se encuentran las personas que presentan síntomas relacionados con el COVID-19 (cansancio, fiebre alta, molestias en la garganta, tos seca y/o dificultad al respirar).

9.- Lavarse las manos con jabón o desinfectarlas con gel o alcohol constantemente.

Elaborado por: Equipo Dirección de Monitoreo y Seguimiento de Protección a Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario de la Subsecretaría de Protección a Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario.

COORDENADAS REFERENCIALES DE LAS COMUNIDADES DE LA ZITT Y SU ÁREA DE INFLUENCIA

Sistema de Coordenadas Proyectadas: WGS 1984 UTM (metros)						
ZONA	Comunidad	Autoidentificación	Coord_X (18 SUR)	Coord_Y (18 SUR)	Coord_X (17 SUR)	Coord_Y (17 SUR)
OTROS	Puerto Francisco de Orellana	MESTIZOS	278411.64	9949542.88	946452.14	9949449.02
OTROS	Kakataro	WAORANI	250211.64	9887252.11	918122.09	9887095.15
ZONA 1	Asociación 12 de Febrero	KICHWA	288593.38	9979658.36	956671.35	9979617.08
ZONA 1	Asociación Rodrigo Borja	MESTIZOS	306894.69	9923979.68	974968.07	9923802.38
ZONA 1	Asociación 8 de Abril	MESTIZOS	294884.00	9912100.00	962914.43	9911912.52
ZONA 1	El trebol	MESTIZOS	296274.12	9913732.29	964309.89	9913546.30
ZONA 1	Jesus del Gran Poder	MESTIZOS	296648.18	9905908.46	964673.05	9905705.04
ZONA 1	Las Canelas	MESTIZOS	299407.00	9903201.00	967433.61	9902987.29
ZONA 1	Los Reyes	MESTIZOS	296324.00	9912040.00	964357.43	9911850.30
ZONA 1	Mandaripanga	KICHWA	311329.76	9927402.03	979417.87	9927227.37
ZONA 1	Nueva Esperanza	MESTIZOS	300263.08	9911596.73	968304.48	9911400.30
ZONA 1	Perla de la Amazonia	MESTIZOS	296804.00	9903521.00	964825.43	9903312.17
ZONA 1	Progreso Dos	MESTIZOS	294578.78	9973139.63	962666.64	9973082.46
ZONA 1	Rio Tiputini	KICHWA	304764.46	9918531.86	972825.79	9918344.74
ZONA 1	Selva Alegre	MESTIZOS	299268.00	9903282.00	967294.43	9903068.69
ZONA 1	Tiguano Shuar	SHUAR	303996.18	9916820.68	972053.42	9916630.69
ZONA 1	Unión 2000	MESTIZOS	300971.00	9908018.89	969008.62	9907813.43
ZONA 2	25 de Julio	MESTIZOS	293024.00	9890184.00	961014.56	9889953.20

ZONA 2	Flor del Oriente	MESTIZOS	286404.00	9900996.00	954399.74	9900798.78
ZONA 2	Cristalino	COLONO	283916.16	9877812.88	951864.49	9877574.56
ZONA 2	Huancavilca	COLONO/SHUAR	283846.31	9883365.46	951805.50	9883138.10
ZONA 2	Juwa	SHUAR	281887.47	9888237.16	949852.10	9888022.91
ZONA 2	Kunkuk	SHUAR	282554.40	9888378.22	950520.58	9888163.01
ZONA 2	Los Alpes	COLONO/SHUAR/ WAORANI	289523.00	9895255.00	957515.33	9895040.93
ZONA 2	Los Pinos	MESTIZOS	292407.00	9896062.00	960406.69	9895844.61
ZONA 2	Nunkui	SHUAR	282990.00	9888175.00	950956.64	9887958.59
ZONA 2	Peas	SHUAR	279645.92	9887324.65	947604.60	9887112.84
ZONA 2	Tiwino Colono	COLONO/SHUAR	284608.09	9876481.07	952555.07	9876238.74
ZONA 3	Apaika	WAORANI	269992.00	9888929.00	937936.30	9888737.98
ZONA 3	Bataboro	WAORANI	284444.00	9871191.00	952379.59	9870938.66
ZONA 3	Iwampade	WAORANI	299145.00	9869082.00	967106.60	9868793.62
ZONA 3	Nenkipare	WAORANI	271772.50	9888568.80	939719.22	9888373.87
ZONA 3	Quehueriono	WAORANI	268236.21	9888394.18	936176.53	9888205.49
ZONA 3	Tiwino Wao	WAORANI	283897.00	9875302.00	951840.16	9875058.83
ZONA 4	Ahuañite	WAORANI	300397.00	9900192.46	968420.89	9899970.48
ZONA 4	Campo Armadillo	WAORANI	293653.00	9890746.00	961645.91	9890515.24
ZONA 4	Dicapare	WAORANI	294413.00	9896424.00	962417.54	9896203.92
ZONA 4	Miwaguno	WAORANI	308029.06	9919028.27	976098.65	9918837.91
ZONA 4	Nampaweno	WAORANI	305438.00	9918229.00	973500.47	9918040.27
ZONA 4	Nomapere	WAORANI	298489.92	9900187.98	966509.60	9899969.14
ZONA 4	Tobeta	WAORANI	311901.73	9922081.25	979984.56	9921893.05
ZONA 4	Yawepare	WAORANI	303796.39	9915369.03	971851.15	9915176.01
ZONA 5	Dikaro	WAORANI	363652.02	9896970.56	1031844.27	9896633.22
ZONA 5	Pompeya	KICHWA	319185.00	9950803.00	987316.16	9950678.22
ZONA 5	Gabaro	WAORANI	368417.00	9880311.00	1036594.20	9879909.67

ZONA 5	Ganketapare	WAORANI	337512.00	9928927.00	1005670.58	9928725.12
ZONA 5	Guiyero	WAORANI	339232.36	9933618.18	1007401.20	9933427.72
ZONA 5	Peneno	WAORANI	340634.95	9915530.87	1008785.18	9915286.58
ZONA 5	Timpoca	WAORANI	347068.35	9925736.63	1015250.97	9925513.90
ZONA 5	Yarentaro	WAORANI	364689.20	9890775.13	1032873.93	9890415.63
ZONA 6	Kawymeno	WAORANI	413025.93	9885744.91	1081379.72	9885277.03
ZONA 7	Chiroisla	KICHWA	402429.00	9932123.00	1070810.62	9931856.96
ZONA 7	Florencia	KICHWA	450528.52	9899988.49	1119072.93	9899516.45
ZONA 7	Huirrima	KICHWA	431740.52	9920871.77	1100230.38	9920523.04
ZONA 7	Llanchama	KICHWA	422556.06	9912176.21	1090994.07	9911802.60
ZONA 7	Martinica	KICHWA	456290.63	9900128.18	1124862.74	9899647.21
ZONA 7	Nuevo Rocafuerte	COLONO/KICHWA	455430.00	9898385.00	1123995.05	9897897.10
ZONA 7	Puerto Miranda	KICHWA	445325.15	9905750.60	1113854.56	9905313.92
ZONA 7	Puerto Quinche	KICHWA	436140.68	9919370.14	1104648.09	9919008.88
ZONA 7	Santa Rosa	KICHWA	445569.60	9908195.13	1114103.94	9907769.40
ZONA 7	Santa Teresita	KICHWA	450493.59	9902956.85	1119042.72	9902498.87
ZONA 7	San Vicente	KICHWA	422451.29	9927786.31	1090909.65	9927479.21
ZONA 7	Tiputini	KICHWA	441344.05	9912874.66	1109865.92	9912476.76
ZONA 8	Jatun Playa	KICHWA	396042.00	9815772.00	1064154.99	9815069.96
ZONA 8	Lorocachi	KICHWA	391433.07	9819303.60	1059539.42	9818628.85
ZONA 8	San Jose de Curaray	KICHWA	283831.00	9846818.00	951708.42	9846519.55
ZONA 8	San Jose de Curaray Viejo	KICHWA	283611.00	9848138.00	951491.33	9847842.67
ZONA 8	Sisa	KICHWA	381551.44	9817645.51	1049616.75	9816994.54
ZONA 8	Valle Hermoso	KICHWA	350588.17	9825812.37	1018575.26	9825280.13
ZONA 8	Victoria	KICHWA	408928.00	9820141.80	1077104.64	9819417.83
ZONA 8	Pavacachi	KICHWA	349305.00	9825644.00	1017287.70	9825114.96
ZONA 8	Macao	KICHWA	371690.00	9816377.00	1039717.11	9815751.60

ZONA 8	Nina Amaru	KICHWA	366348.00	9819831.00	1034367.62	9819233.34
ZONA 9	Bameno	WAORANI	371649.00	9856666.00	1039785.44	9856177.77
ZONA 9	Boanamo	WAORANI	345717.00	9860431.00	1013779.62	9860015.71
ZONA 9	Cononaco Chico	WAORANI	329850.00	9871326.00	997891.81	9870977.00
ZONA 9	Gemeneweno	WAORANI	296454.00	9882858.00	964438.07	9882605.16
ZONA 9	Ñoneno	WAORANI	289908.73	9884345.68	957881.91	9884108.60
ZONA 9	Ñoneno / Casa Gilberto Cahuiya	WAORANI	288316.00	9885260.00	956287.69	9885027.82
ZONA 9	Omakaweno	WAORANI	337577.00	9862005.00	1005619.60	9861613.04
ZONA 9	Omere	WAORANI	310789.00	9875572.00	978791.09	9875273.86

Fuente: Dirección de Monitoreo y Seguimiento de Protección de Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario

